



**Vicerrectoría
Administrativa**

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Vicerrectoría Administrativa

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018 de 2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ALTO RENDIMIENTO E INSUMOS TECNOLÓGICOS PAR
LAS SALAS DE COMPUTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO E INVESTIGATIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

POPAYÁN, SEPTIEMBRE DE 2026

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018 DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad La Universidad del Cauca se permite presentar a continuación el pliego de condiciones definitivo y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en www.unicauca.edu.co/contratacion.

Cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al pliego de condiciones definitivo.

La Universidad del Cauca agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten, con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en las normas que regulan el objeto del presente proceso.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse a través del enlace www.unicauca.edu.co/contratacion

La correspondencia relativa al proceso de contratación podrá enviarse al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co, como se indica más adelante.

Los documentos habilitantes (sobre N° 1), documentos subsanables y propuesta económica (sobre N° 2), deberán presentarse de la manera como se indica en el numeral 1.14 del presente pliego de condiciones y demás que se complementen.

La atención al público es en horario laboral de lunes a jueves (8:00 a. m. a 12: 00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 pm) y viernes (8:00 a. m. a 12: 00 p.m. y de 2:00 p.m., a 3:00 p.m.). Siempre acorde a los límites de plazo establecidos en la cronología del proceso.

Todos los documentos deberán citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

ESTUDIO TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios técnicos, la justificación de conveniencia y oportunidad, viabilidad técnica, presupuesto oficial, certificado de disponibilidad presupuestal, y certificado de viabilidad administrativa, realizados por la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad del Cauca.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de riesgos, la cual de no presentarse observaciones por parte de los oferentes se considerará definitiva.

CAPÍTULO I **CONDICIONES GENERALES**

1.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ALTO RENDIMIENTO E INSUMOS TECNOLÓGICOS PAR LAS SALAS DE COMPUTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO E INVESTIGATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Universidad del Cauca para satisfacer la necesidad antes descrita realizará un contrato de COMPRAVENTA, para lo cual utilizará LA MODALIDAD DE PUJA DINÁMICA de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 064 de 2008.

1.3 NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 064 de 2008 emanado del Consejo Superior de la Universidad o Régimen propio de Contratación de la Universidad del Cauca.

En el presente documento se describen las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas, que los Proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. Con la presentación de la propuesta el proponente reconoce que estudió completamente las especificaciones que hacen parte de este pliego de condiciones; que recibió de La Universidad del Cauca, las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el precio y demás aspectos de su propuesta.

1.4 VEEDURIAS CIUDADANAS

La Universidad convoca a las Veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen control social del presente proceso de contratación para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

1.5 CONFLICTO DE INTERESES

No podrán presentar propuesta las personas que hayan intervenido en la elaboración de los estudios técnicos y pliego de condiciones definitivo, respuesta a las observaciones o aclaraciones, dentro del presente proceso, de forma directa, de terceros o de sociedades en las cuales tenga participación. Tampoco podrán presentar propuesta los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad de aquellas personas que participaron en las actividades enunciadas en el párrafo anterior.

Evidenciado lo anterior, la entidad procederá a rechazar la propuesta presentada.

1.6 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de evento de conocerse casos de corrupción, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (57 601) 562 9300 - 382 2800, 01 8000 913 666; la línea Anticorrupción de la Secretaría de Transparencia, al número telefónico: 01 8000 913 040; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co ; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co .

La Universidad tiene dispuesto un punto anticorrupción mediante el cual se pueden hacer denuncias por actos de corrupción que sean percibidos dentro de la Institución, al correo: anticorrupción@unicauca.edu.co

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el objeto de la convocatoria INCLUIDO IVA se estima hasta la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$326.616.073)**, los ítems del presente numeral deberán estar soportados conforme al cuadro de requerimientos descrito en el numeral 1.14 del presente pliego.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Equipo de referencia: Lenovo Legión Tower 5 Gen 10 o equivalente Procesador: AMD Ryzen 5 8500G o superior. Tarjeta madre: con chipset AMD B650 o superior. Memoria RAM: DDR5 mínimo 32 GB (2×16 GB), velocidad mínima de 5600 MT/s. Unidad de almacenamiento: SSD M.2 NVMe PCIe Gen4 de 1 TB, velocidad mínima de lectura secuencial de 5.000 MB/s. Tarjeta gráfica dedicada: NVIDIA GeForce RTX 5060 de 8 GB GDDR7 o superior. Chasis tipo Mid Tower: Compatible con tarjetas ATX, Micro-ATX y Mini-ITX, con frontal de alta ventilación (Mesh), soporte para tarjeta gráfica de al menos 340 mm y mínimo cuatro ventiladores. Fuente de poder: Mínimo 750 W con certificación 80 Plus Bronze o superior. Sistema operativo: Licenciado Windows 11 Pro Periféricos: Teclado y mouse USB. Monitor: Tamaño 27 pulgadas, resolución QHD (2560 × 1440), frecuencia de actualización mínima de 240 Hz y tiempo de respuesta máximo de 1 ms. Garantía: Mínima de tres (3) años en sitio	30	\$ 7.518.797	\$ 225.563.910
2	Computador portátil de referencia HP 15" FD1058LA Procesador Intel Core Ultra 5 125H o equivalente o superior. Memoria RAM mínima de 24 GB DDR5-5600 MT/s. Unidad de almacenamiento SSD M.2 NVMe PCIe de mínimo 1 TB. Gráficos integrados. Pantalla táctil IPS de 15,6 pulgadas (±0,5"), resolución Full HD (1920 × 1080), antirreflejo, brillo mínimo de 300 nits.	2	\$ 5.080.000	\$ 10.160.000

	Conectividad Wi-Fi 6 o superior y Bluetooth 5.3 o superior. Cámara web Full HD (1080p) con micrófonos integrados. Batería con autonomía mínima de 10 horas en condiciones de uso normal. Peso máximo de 1,8 kg. Sistema operativo Windows 11 Pro, según la necesidad de la entidad. Garantía: Mínima de tres (3) años en sitio.			
3	Monitor de referencia DELL S2725DS – 27” Monitor LED/LCD de uso profesional Color: Blanco Tamaño de pantalla: 27 pulgadas (±1”). Altura Ajustable Resolución nativa: QHD (2560 × 1440) o superior. Tipo de panel: IPS o tecnología equivalente con ángulos de visión de mínimo 178° horizontal y vertical. Frecuencia de actualización: mínimo 100 Hz. Tiempo de respuesta: máximo 8 ms (GtG) o equivalente. Brillo: mínimo 300 cd/m² (nits). Relación de contraste: mínimo 1000:1. Tratamiento antirreflejo. Entradas de video: mínimo un (1) HDMI y un (1) DisplayPort. Ajuste de inclinación (Tilt) como mínimo. Compatible con montaje VESA (si la entidad lo requiere). Incluye cable(s) de video y cable de alimentación. Garantía mínima de tres (3) años.	6	\$ 1.901.813	\$ 11.410.878
4	Equipo de referencia: cámara Logitech C920s Pro HD Cámara web para videoconferencia Resolución máxima de video: Full HD (1920 × 1080) a mínimo 30 fps. Lente de vidrio o tecnología equivalente de alta calidad. Campo de visión horizontal mínimo de 78°. Enfoque automático (Autofocus). Corrección automática de iluminación o tecnología equivalente para condiciones de baja iluminación.	3	\$ 300.000	\$ 900.000

	Mínimo dos (2) micrófonos integrados con reducción de ruido o tecnología equivalente. Conexión USB tipo A o USB-C, compatible con USB 2.0 o superior. Clip o soporte para instalación sobre monitor o portátil. Tapa física de privacidad integrada o incluida. Compatible con Windows 11 y las principales plataformas de videoconferencia (Microsoft Teams, Zoom, Google Meet u otras equivalentes). Garantía mínima de un (1) año.			
5	Micrófono de referencia: DJI Mic 3. Sistema de micrófonos inalámbricos digitales de doble canal para grabación de audio y videoconferencia Sistema inalámbrico digital de doble canal. Kit compuesto por un (1) receptor y dos (2) transmisores. Micrófonos integrados en los transmisores. Alcance inalámbrico mínimo de 250 metros en condiciones de línea de vista. Grabación de audio con calidad profesional, compatible con grabación en video y creación de contenido. Función de reducción o cancelación de ruido. Mínimo tres (3) modos o perfiles de audio (o tecnología equivalente de procesamiento de voz). Estuche de carga (charging case) incluido. Batería recargable integrada en transmisores y receptor. Autonomía mínima de 6 horas por carga (o superior). Conectividad mediante salida de audio de 3,5 mm y conexión USB-C. Incluye adaptador USB-C para dispositivos móviles compatibles. Incluye clips o sistema de fijación para los transmisores. Incluye cable de carga y estuche o funda de transporte. Garantía mínima de un (1) año.	2	\$ 1.650.000	\$ 3.300.000
6	Disco de referencia: Kingston XS1000 2TB	6	\$ 420.000	\$ 2.520.000

	Unidad de estado sólido (SSD) externa portátil Tipo: Unidad de estado sólido (SSD) externa portátil. Capacidad mínima: 2 TB. Interfaz: USB 3.2 Gen 2 o superior, compatible con USB 3.0 y USB 2.0. Velocidad secuencial mínima de lectura: 900 MB/s. Alimentación mediante el puerto USB. Incluye cable(s) de conexión USB-C y/o adaptador USB-A, según el fabricante. Compatible con Windows 11. Garantía mínima de un (1) año.			
7	CABLES HDMI - CARACTERISTICAS: 2.1 8K 4K 144HZ 48 GBPS ALTA VELOCIDAD NYLON MARCA SHUN STAR DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA. LARGO: 10 METROS.	25	\$ 172.500	\$ 4.312.500
8	CABLES HDMI - CARACTERISTICAS: 2.1 8K 4K 144HZ 48GBPS ALTA VELOCIDAD NYLON MARCA SHUN STAR DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA. LARGO: 7 METROS.	10	\$ 128.000	\$ 1.280.000
9	CABLES HDMI - CARACTERÍSTICAS: 2.1 8K 4K 144HZ 48GBPS ALTA VELOCIDAD NYLON MARCA SHUN STAR DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA. LARGO: 1.5 METROS.	5	\$ 87.000	\$ 435.000
10	Unidad de estado sólido (SSD) interna Tipo: SSD interno SATA Factor de forma: 2,5 pulgadas. Capacidad mínima: 1 TB. Velocidad secuencial mínima de lectura: 500 MB/s. Velocidad secuencial mínima de escritura: 450 MB/s. No se aceptan unidades con formato M.2, debido a la compatibilidad física con los equipos existentes de la entidad. Garantía mínima de un (1) año.	15	\$ 715.000	\$ 10.725.000
11	Memoria USB portátil Capacidad mínima: 64 GB. Interfaz: USB 3.2 Gen 1, USB 3.1 Gen 1 o USB 3.0 (compatible con USB 2.0). Velocidad de lectura: acorde con la interfaz USB 3.0 o superior. Compatible con Windows 11. Diseño con tapa protectora o mecanismo retráctil. Garantía mínima de un (1) año.	5	\$ 42.000	\$ 210.000

	Equipo de referencia: Bose S1 Pro + (Plus) Sistema de sonido portátil amplificado con conectividad Bluetooth Tipo: Sistema de sonido portátil autoamplificado. Conectividad inalámbrica Bluetooth versión 5.0 o superior. Batería recargable integrada con autonomía mínima de 10 horas de uso continuo. Potencia adecuada para sonorización de espacios pequeños y medianos. Mínimo dos (2) entradas combinadas XLR / TRS (6,35 mm) para conexión de micrófonos o instrumentos. Mínimo una (1) entrada auxiliar de 3,5 mm. Mínimo una (1) salida de línea XLR o equivalente. Nivel máximo de presión sonora (SPL) mínimo de 115 dB, o Potencia nominal adecuada para sonorización de espacios pequeños y medianos, respaldada por las especificaciones del fabricante. Puerto USB para actualización de firmware o funciones equivalentes. Ecualización y procesamiento digital de audio integrados. Diseño portátil con batería recargable y asa de transporte. Incluye cargador y accesorios suministrados por el fabricante. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses.			
12		1	\$ 3.650.000	\$ 3.650.000
			Sub. Total	\$274.467.288
			I.V.A. 19%	\$52.148.785
			Total	\$326.616.073

Nota 1: Las especificaciones técnicas fueron determinadas por la Facultad de Ingeniería Civil y por el Área de Equipos de la Universidad del Cauca y cumplen con los requerimientos legales vigentes. El presupuesto está basado en precios de mercado actuales.

Nota 2: El valor del contrato será el que resulte del proceso de la puja dinámica.

Nota 3: Los equipos y elementos descritos deberán cumplir con las especificaciones de calidad y normas vigentes.

Nota 4: Los elementos deben cumplir con las especificaciones del apartado (1.14), especificaciones técnicas mínimas descritas en el pliego de condiciones, no se aceptan equipos remanufacturados

1.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El objeto de la convocatoria se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la División de Gestión Financiera de La Universidad del Cauca, que se describe a continuación:

CDP	VALOR
D412-202600429 del 25 de mayo de 2026	TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$326.616.073) IVA INCLUIDO.

1.9 PROPONENTES

Podrán presentar propuestas las personas naturales, jurídicas, y asociativas como consorcio o unión temporal que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública.

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

1.10 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los oferentes deben estudiar cuidadosa y detenidamente los términos de referencia, comunicaciones, especificaciones y toda la documentación existente referente al objeto del contrato, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las condiciones y características de la convocatoria pública.

La información que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, pone a disposición de los oferentes para la preparación de la propuesta no los eximirá de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de esta.

Los oferentes deberán realizar los estudios de costos respecto de las cantidades solicitadas por la Universidad del Cauca y para ello se recomienda realizar concienzudamente un análisis de precios unitarios que conlleven a estipular el monto de cada elemento del Anexo B “Oferta económica inicial”.

1.11 MATRIZ DE RIESGOS

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo establecido en la cronología del presente proceso.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el pliego de condiciones y sus notas importantes.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, impuestos y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los bienes a adquirir de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La matriz de riesgos se relaciona en el (Anexo F).

1.12 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos de la convocatoria pública y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato.

1.13 PRÓRROGA DE LA CONVOCATORIA Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

El plazo o cronograma señalado para la convocatoria, es decir, el tiempo transcurrido entre la apertura y el cierre, antes de su vencimiento podrá ser prorrogado por la Universidad del Cauca cuando lo estime conveniente, sin que dicha prórroga supere la mitad del plazo inicial.

Igualmente, la Universidad del Cauca se reserva el derecho de modificar el cronograma aquí establecido, lo cual será comunicado a los interesados previamente por medio de la página web institucional.

1.14 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción de las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir se encuentra consignadas en el presupuesto oficial de la convocatoria, y en el presente ítem, con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente las ha aceptado, sin que el contratista se deba limitar a las mismas, esto es, pudiendo mejorar las condiciones a ofrecer.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Equipo de referencia: Lenovo Legión Tower 5 Gen 10 o equivalente Procesador: AMD Ryzen 5 8500G o superior. Tarjeta madre: con chipset AMD B650 o superior. Memoria RAM: DDR5 mínimo 32 GB (2×16 GB), velocidad mínima de 5600 MT/s. Unidad de almacenamiento: SSD M.2 NVMe PCIe Gen4 de 1 TB, velocidad mínima de lectura secuencial de 5.000 MB/s. Tarjeta gráfica dedicada: NVIDIA GeForce RTX 5060 de 8 GB GDDR7 o superior. Chasis tipo Mid Tower: Compatible con tarjetas ATX, Micro-ATX y Mini-ITX, con frontal de alta ventilación (Mesh), soporte para tarjeta gráfica de al menos 340 mm y mínimo cuatro ventiladores. Fuente de poder: Mínimo 750 W con certificación 80 Plus Bronze o superior. Sistema operativo: Licenciado Windows 11 Pro Periféricos: Teclado y mouse USB. Monitor: Tamaño 27 pulgadas, resolución QHD (2560 × 1440), frecuencia de actualización mínima de 240 Hz y tiempo de respuesta máximo de 1 ms. Garantía: Mínima de tres (3) años en sitio
2	Computador portátil de referencia HP 15" FD1058LA Procesador Intel Core Ultra 5 125H o equivalente o superior. Memoria RAM mínima de 24 GB DDR5-5600 MT/s. Unidad de almacenamiento SSD M.2 NVMe PCIe de mínimo 1 TB. Gráficos integrados. Pantalla táctil IPS de 15,6 pulgadas (±0,5"), resolución Full HD (1920 × 1080), antirreflejo, brillo mínimo de 300 nits. Conectividad Wi-Fi 6 o superior y Bluetooth 5.3 o superior. Cámara web Full HD (1080p) con micrófonos integrados. Batería con autonomía mínima de 10 horas en condiciones de uso normal. Peso máximo de 1,8 kg.

	Sistema operativo Windows 11 Pro, según la necesidad de la entidad. Garantía: Mínima de tres (3) años en sitio.
3	Monitor de referencia DELL S2725DS – 27” Monitor LED/LCD de uso profesional Color: Blanco Tamaño de pantalla: 27 pulgadas (±1”). Altura Ajustable Resolución nativa: QHD (2560 × 1440) o superior. Tipo de panel: IPS o tecnología equivalente con ángulos de visión de mínimo 178° horizontal y vertical. Frecuencia de actualización: mínimo 100 Hz. Tiempo de respuesta: máximo 8 ms (GtG) o equivalente. Brillo: mínimo 300 cd/m² (nits). Relación de contraste: mínimo 1000:1. Tratamiento antirreflejo. Entradas de video: mínimo un (1) HDMI y un (1) DisplayPort. Ajuste de inclinación (Tilt) como mínimo. Compatible con montaje VESA (si la entidad lo requiere). Incluye cable(s) de video y cable de alimentación. Garantía mínima de tres (3) años.
4	Equipo de referencia: cámara Logitech C920s Pro HD Cámara web para videoconferencia Resolución máxima de video: Full HD (1920 × 1080) a mínimo 30 fps. Lente de vidrio o tecnología equivalente de alta calidad. Campo de visión horizontal mínimo de 78°. Enfoque automático (Autofocus). Corrección automática de iluminación o tecnología equivalente para condiciones de baja iluminación. Mínimo dos (2) micrófonos integrados con reducción de ruido o tecnología equivalente. Conexión USB tipo A o USB-C, compatible con USB 2.0 o superior. Clip o soporte para instalación sobre monitor o portátil. Tapa física de privacidad integrada o incluida. Compatible con Windows 11 y las principales plataformas de videoconferencia (Microsoft Teams, Zoom, Google Meet u otras equivalentes). Garantía mínima de un (1) año.
5	Micrófono de referencia: DJI Mic 3. Sistema de micrófonos inalámbricos digitales de doble canal para grabación de audio y videoconferencia Sistema inalámbrico digital de doble canal. Kit compuesto por un (1) receptor y dos (2) transmisores. Micrófonos integrados en los transmisores. Alcance inalámbrico mínimo de 250 metros en condiciones de línea de vista. Grabación de audio con calidad profesional, compatible con grabación en video y creación de contenido. Función de reducción o cancelación de ruido. Mínimo tres (3) modos o perfiles de audio (o tecnología equivalente de procesamiento de voz). Estuche de carga (charging case) incluido. Batería recargable integrada en transmisores y receptor. Autonomía mínima de 6 horas por carga (o superior).

	Conectividad mediante salida de audio de 3,5 mm y conexión USB-C. Incluye adaptador USB-C para dispositivos móviles compatibles. Incluye clips o sistema de fijación para los transmisores. Incluye cable de carga y estuche o funda de transporte. Garantía mínima de un (1) año.
6	Disco de referencia: Kingston XS1000 2TB Unidad de estado sólido (SSD) externa portátil Tipo: Unidad de estado sólido (SSD) externa portátil. Capacidad mínima: 2 TB. Interfaz: USB 3.2 Gen 2 o superior, compatible con USB 3.0 y USB 2.0. Velocidad secuencial mínima de lectura: 900 MB/s. Alimentación mediante el puerto USB. Incluye cable(s) de conexión USB-C y/o adaptador USB-A, según el fabricante. Compatible con Windows 11. Garantía mínima de un (1) año.
7	CABLES HDMI - CARACTERÍSTICAS: 2.1 8K 4K 144HZ 48 GBPS ALTA VELOCIDAD NYLON MARCA SHUN STAR DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA. LARGO: 10 METROS.
8	CABLES HDMI - CARACTERÍSTICAS: 2.1 8K 4K 144HZ 48GBPS ALTA VELOCIDAD NYLON MARCA SHUN STAR DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA. LARGO: 7 METROS.
9	CABLES HDMI - CARACTERÍSTICAS: 2.1 8K 4K 144HZ 48GBPS ALTA VELOCIDAD NYLON MARCA SHUN STAR DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA. LARGO: 1.5 METROS.
10	Unidad de estado sólido (SSD) interna Tipo: SSD interno SATA Factor de forma: 2,5 pulgadas. Capacidad mínima: 1 TB. Velocidad secuencial mínima de lectura: 500 MB/s. Velocidad secuencial mínima de escritura: 450 MB/s. No se aceptan unidades con formato M.2, debido a la compatibilidad física con los equipos existentes de la entidad. Garantía mínima de un (1) año.
11	Memoria USB portátil Capacidad mínima: 64 GB. Interfaz: USB 3.2 Gen 1, USB 3.1 Gen 1 o USB 3.0 (compatible con USB 2.0). Velocidad de lectura: acorde con la interfaz USB 3.0 o superior. Compatible con Windows 11. Diseño con tapa protectora o mecanismo retráctil. Garantía mínima de un (1) año.
12	Equipo de referencia: Bose S1 Pro + (Plus) Sistema de sonido portátil amplificado con conectividad Bluetooth Tipo: Sistema de sonido portátil autoamplificado. Conectividad inalámbrica Bluetooth versión 5.0 o superior. Batería recargable integrada con autonomía mínima de 10 horas de uso continuo. Potencia adecuada para sonorización de espacios pequeños y medianos. Mínimo dos (2) entradas combinadas XLR / TRS (6,35 mm) para conexión de micrófonos o instrumentos.

	Mínimo una (1) entrada auxiliar de 3,5 mm. Mínimo una (1) salida de línea XLR o equivalente. Nivel máximo de presión sonora (SPL) mínimo de 115 dB, o Potencia nominal adecuada para sonorización de espacios pequeños y medianos, respaldada por las especificaciones del fabricante. Puerto USB para actualización de firmware o funciones equivalentes. Ecualización y procesamiento digital de audio integrados. Diseño portátil con batería recargable y asa de transporte. Incluye cargador y accesorios suministrados por el fabricante. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses.
--	---

NOTA 1: Con la presentación de la propuesta el oferente acepta que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, cumplirá con las condiciones exigidas en pliego de condiciones y sus anexos y la propuesta aceptada por la Universidad.

NOTA 2: La Universidad no autoriza la reproducción, distribución y utilización de la información relacionada con los estudios y especificaciones técnicas para fines diferentes a los de la presente convocatoria; la utilización indebida de los mismos da derecho a la Universidad para reclamar los posibles perjuicios.

El Estudio Técnico realizado por la Universidad del Cauca, será soporte fundamental y básico para la ejecución y cumplimiento del objeto de esta convocatoria.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente convocatoria pública. La Universidad del Cauca no acepta ofertas alternativas

1.15 RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Con la firma de la propuesta (sobre N° 1 y 2), el oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la oferta.

En el informe de recepción y apertura de ofertas, la Universidad dejará constancia de la fecha y hora exacta de recepción, indicando de manera clara el nombre o razón social del proponente.

Una propuesta por oferente: el oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El Oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas de lo contrario su propuesta será objeto de rechazo.

La Universidad del Cauca solo aceptará la presentación de ofertas de manera digital.

Nota importante: La Universidad no recibirá ofertas de manera física ni radicadas en ninguna dependencia de la Institución, tampoco las que se envíen a correos electrónicos diferentes al previsto en el presente Pliego de Condiciones.

OFERTAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

Los oferentes deberán remitir las propuestas a través de correo electrónico, adjuntando las carpetas y los documentos solicitados en archivos comprimidos rar o zip, así:

- A. La primera carpeta llamada "sobre 1" deberá contener los documentos habilitantes.
- B. La segunda carpeta llamada "sobre 2" deberá contener la propuesta económica debidamente firmada. Deberá también presentar la propuesta económica en formato Excel.

Todos los documentos deben ser en formato PDF, remitidos a la Universidad del Cauca al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co hasta el día y hora señalado en el cronograma para el cierre de la convocatoria pública.

La Universidad enviará un correo de respuesta, confirmando que el correo ha sido recibido.

Para los sobres 1 y 2, y los documentos subsanables, el proponente deberá enviar la información en formato PDF de tamaño máximo 25 Mb. Si el tamaño de los archivos a ser enviados supera los 25 Mb, se deben preparar paquetes de información con un tamaño máximo de 25 Mb cada uno, y enviarlos en la cantidad de correos necesarios, indicando que se trata de la parte 1 de n hasta completar la información que se requiere enviar como Carpeta Digital. La información que sea recibida dentro del plazo indicado será la que formará parte de la Carpeta, es decir que, la información que sea recibida por fuera del plazo indicado no será tenida en cuenta como parte de la Carpeta Digital del oferente. Se aceptarán solo archivos digitales tipo PDF.

La universidad no aceptará información para las carpetas digitales #1 y #2 y Subsanaciones en carpetas compartidas (tipo MICROSOFT ONEDRIVE o GOOGLE DRIVE o DROPBOX o similares) u otros mecanismos de envío de información como WeTransfer o YouSendIt o similares, de las cuales no se puede garantizar la integridad de la información durante el proceso de licitación. Solo será válida la información adjunta que sea descargada desde el correo electrónico antes indicado, so pena de ser descartada.

Los documentos subsanables deberán presentarse de manera virtual mediante correo electrónico remitido a contratacion3@unicauca.edu.co teniendo en cuenta el cronograma del proceso.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Universidad del Cauca, para constatar y verificar toda la información que en ella se suministra, dentro del proceso de revisión.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Los valores de la oferta deben ser redondeados a cero (0) decimales. (El oferente debe utilizar la función "REDONDEAR" de Excel con cero decimales).

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

1.16 PROCEDIMIENTO DE LA PUJA DINÁMICA PRESENCIAL O VIRTUAL

1.16.1 VERIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES A LA AUDIENCIA DE PUJA DINÁMICA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL:

La celebración de la puja dinámica será en Audiencia Pública ya sea presencial o virtual, en el lugar, día y hora definido en la cronología del proceso descrito en el presente pliego de condiciones.

Transcurridos 10 minutos después de instalada la audiencia de puja dinámica por parte de la Universidad, se rechazarán las ofertas de aquellos proponentes que no hayan ingresado a esta audiencia.

La Universidad verificará la participación de la persona natural proponente, el representante legal de la firma proponente, cuando se trate de personas jurídicas, y el representante del Consorcio o Unión Temporal, que se encuentren habilitados, o la persona que ostente la representación mediante poder debidamente autenticado. La Universidad verificará la condición de los participantes, quienes deberán presentar el documento de identificación correspondiente.

Previo la instalación de la audiencia el representante legal y/o el apoderado de los oferentes asistentes deberán identificarse así:

- Si el asistente a la audiencia es la persona natural proponente, representante legal de la persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal, deberá identificarse con su documento de identidad (Cedula de Ciudadanía) aportando copia de esta.

- Si el asistente a la audiencia actúa como apoderado deberá identificarse con su documento de identidad (Cedula de Ciudadanía) aportando copia de esta, junto con el poder el cual debe cumplir con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del código general del proceso, con presentación personal por tratarse de un poder especial (Decreto 019 de 2012).

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública y no se encuentre presente quien vaya a realizar los lances en su representación, la entidad tomará como definitiva su oferta económica presentada en el Sobre No. 2.

1.16.2 REGLAS DE LA AUDIENCIA.

No se permitirán las conversaciones entre proponentes, o referencias a las posturas o lances efectuados o por efectuar.

Las intervenciones en la Audiencia, en el evento en que se autorice por quien preside la misma, serán realizadas por el representante legal del proponente y/o el apoderado y estarán limitadas a la duración máxima de cinco (5) minutos.

1.16.3 PORCENTAJE MÍNIMO DE LANCE

Durante la dinámica de la puja, los participantes deberán ofrecer un valor inferior al que inicialmente proponen, mediante la realización de lances.

La Universidad establece como lance mínimo el 2% de la oferta con menor valor presentado, el lance deberá presentarse en número enteros, sin decimales.

NOTA: En el evento que la Universidad recepcione una sola oferta o que, dentro del proceso de habilitación, resulte una sola oferta habilitada, se deberá realizar un lance obligatorio no inferior al 5% del valor de la oferta.

1.16.4 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE MANERA PRESENCIAL

La entidad, abrirá los Sobres No. 2 “Oferta Económica inicial” de las propuestas habilitadas y procederá a verificar aritméticamente las mismas. El porcentaje de corrección aritmética se establece en la suma de 0,1% del valor asignado a cada ítem, indicando a qué propuesta se le realizó la corrección aritmética.

La Universidad del Cauca repartirá los sobres que contienen los formularios con los cuales los proponentes harán sus lances, en dichos formularios, el proponente deberá consignar en el campo destinado para tal fin, únicamente el lance que mejore la menor oferta, conforme a las reglas de margen mínimo expresadas en el presente Pliego de Condiciones. Posteriormente, la Universidad del Cauca otorgará un término común de hasta cinco (05) minutos para recibir por parte de los proponentes su oferta haciendo uso del formulario dispuesto para ello.

Vencido el término común, un funcionario de la Universidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes y registrará los lances válidos ordenándolos en forma descendente.

Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. Quien manifieste en el formulario que no hará un lance de mejora, se entenderá que su propuesta es la correspondiente al último lance válidamente efectuado y no podrá seguir participando en la Audiencia.

1.16.5 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE MANERA VIRTUAL

Para iniciar la audiencia virtual la entidad solicitará que cada oferente informe el correo electrónico desde el cual enviarán los respectivos lances. Se deja expresa constancia que los lances enviados desde un correo electrónico diferente al registrado en la audiencia no se tendrán como válidos.

La Universidad del Cauca indicará a los oferentes habilitados el momento en que podrán realizar los lances

por cada ronda, el proponente deberá consignar en cada correo electrónico por cada ronda de lances, únicamente el lance que mejore la oferta conforme a las reglas de margen mínimo expresadas en el presente Pliego de Condiciones, indicando el nombre del oferente. Posteriormente, la Universidad del Cauca otorgará un término de máximo cinco (05) minutos para recibir por parte de los proponentes su oferta haciendo uso del correo electrónico.

Cuando un proponente presente un lance debe tener en cuenta las especificaciones técnicas, características y servicios que lo componen, incluyendo el IVA. Vencido el término común, la Universidad verificará los lances de todos los participantes y registrará los lances válidos ordenándolos en forma ascendente.

Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado en cada lance. Quien manifieste en el correo electrónico que no hará un lance de mejora, se entenderá que su propuesta es la correspondiente al último lance válidamente efectuado y no podrá seguir participando en la puja.

1.16.6 LANCES NO VÁLIDOS

La Universidad del Cauca podrá declarar NO VÁLIDO un lance cuanto evidencie las siguientes circunstancias:

- Si presentan cifras ilegibles.
- Si el lance está por debajo del margen mínimo de oferta.
- Si el proponente presenta el formulario en blanco (sin diligenciar en su totalidad).
- Si el proponente presenta el formulario, pero incluyendo cualquier anotación adicional.
- Si el proponente no envía el correo
- Si se envía desde un correo diferente al registrado al inicio de la audiencia

El proponente que presentó un lance no válido, no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado, de acuerdo con la fase que se esté ejecutando la puja.

En el evento en que los proponentes no efectúen más lances, se tomará en cuenta el lance realizado en la ronda anterior y que represente el menor valor ofertado.

1.16.7 NÚMERO DE LANCES

Para el presente proceso la UNIVERSIDAD fija un número máximo de cinco (05) lances, el cierre del quinto lance determinará el cierre de la puja.

1.16.8 DESEMPATE

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ACREDITACION:

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el

artículo 2.2.1.1.1.3.1.,¹ en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9.² del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Para que el Proponente nacional opte por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar: el Formato señalado en el Pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al Proponente extranjero con trato nacional se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en la Pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

2.1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia Declaración juramentada ante notario de la mujer

¹ **Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones-Servicios Nacionales:** Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. (Decreto 1082 de 2015)

² **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9.** Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. (Decreto 1082 de 2015)

que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 2008³, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

2.2. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008⁴ o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, **deberá autorizar de manera previa y expresa** el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya.** Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACION:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%)

³ **ARTÍCULO 2º. Jefatura femenina de hogar.** Para los efectos de la presente ley, la Jefatura Femenina de Hogar, es una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil.

En concordancia con lo anterior, es Mujer Cabeza de Familia, quien, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

⁴ **Artículo 21. Acreditación de las situaciones de violencia.** Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.

de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD”.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACION:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el “formato - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)”, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma y diligenciar el formato VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA” según corresponda.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato –

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA”,

expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, **se requiere que el titular de la información** de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana **autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información**, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
- iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará el “formato – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)”, certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que

acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar diligenciado el “formato – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)”, donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato ACREDITACIÓN MIPYME”.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES”.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia

acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales. En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACION:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se utilizará en el presente proceso, para el desempate, si persiste después de haber aplicado las anteriores reglas, sorteo por balotas así:

Inicialmente, EL MUNICIPIO procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, EL MUNICIPIO incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo

puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

NOTA 1: LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

NOTA 2: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA OFERTA QUE AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1.16.9 VALOR FINAL DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar ajustada su oferta inicial al valor que lo hizo adjudicatario del proceso, ajustando los valores de los ítems relacionados en el Anexo B.

1.17 OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Una oferta será considerada como artificialmente baja cuando, a juicio de la Universidad del Cauca, el precio ofertado no resulte suficiente para garantizar la adecuada ejecución del contrato, de acuerdo con la información obtenida en la etapa de planeación, incluyendo estudios de mercado y análisis técnicos y financieros del objeto a contratar.

Presentar ofertas con precios artificialmente bajos puede generar:

- Sobrecostos para la Entidad, al tener que suplir deficiencias en la ejecución por parte del contratista.
- Riesgos de incumplimiento contractual.
- Distorsiones del mercado, que afectan la igualdad de oportunidades entre los proponentes.

Este tipo de ofertas puede originarse en:

1. Una deficiente estructuración de la propuesta por parte del proponente, debido a desconocimiento del objeto contractual o falta de experiencia.
2. Estrategias colusorias para asegurar la adjudicación, asumiendo pérdidas iniciales o subsidiando la oferta con recursos de otras líneas de negocio.
3. Intentos de excluir o desincentivar la participación de otros proponentes, afectando la libre competencia.

Criterios de identificación y fórmula matemática:

Para prevenir este tipo de situaciones, en cada ronda de lances de la puja dinámica, la Universidad del Cauca verificará que las ofertas no incurran en precios artificialmente bajos, aplicando la siguiente metodología:

- Paso 1. Tomar el conjunto de ofertas válidas presentadas.
- Paso 2. Calcular la mediana del valor de las ofertas (o, en su defecto, el promedio, si los datos son muy homogéneos).
- Paso 3. Calcular la desviación estándar (σ) del valor de las ofertas, usando la fórmula:

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{n} \sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}$$

donde:

- x_i : valor de cada oferta.
- $\bar{x}$: media aritmética de las ofertas.
- n : número total de ofertas válidas.

Paso 4. Determinar el Valor Mínimo Aceptable (VMA) con la siguiente fórmula:

$$\text{VMA} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Cualquier oferta con un valor inferior al VMA se considerará presuntamente artificialmente baja y podrá ser rechazada.

Nota: La Universidad incluirá en la resolución de adjudicación una explicación detallada de la metodología utilizada para identificar ofertas artificialmente bajas.

1.18 PLAZO DE LA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo único para entrega de los elementos será de UN (01) MES y empezará a contarse a partir de su legalización.

1.19 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El domicilio contractual será la ciudad de Popayán.

1.20 DESCUENTOS

Los impuestos que aplican para el contrato que se deriva de este proceso son los siguientes:

CLASE DE DESCUENTO	OBSERVACIONES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (A título de impuesto de renta)	TABLA DE RETENCIÓN DIAN 2026 - De acuerdo con la calidad tributaria del contribuyente
RETENCIÓN DE IVA	TABLA DE RETENCIÓN DIAN 2026 - De acuerdo con la calidad tributaria del contribuyente
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	Artículo 061 del Acuerdo 041 de 2016 - modificado por el Art. 4 del Acuerdo 56 de 2017
ESTAMPILLA UNICAUCA 180 AÑOS EN TODO EL DEPARTAMENTO	1% - Ley 1177 de 2007 - Ordenanza 107 de dic 2022- Ley 2351 de 2024- Ordenanza 059 de 2024

1.21 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

No se aceptarán propuestas presentadas por fuera del plazo de la presente convocatoria pública, acorde a la cronología del proceso.

1.22 RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si un oferente desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, ante el

presidente de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca, antes de la fecha de cierre de la convocatoria pública.

No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la convocatoria pública.

1.23 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.

La Junta de Licitaciones y Contratos, recomendará al señor Rector la Adjudicación del contrato, previa la evaluación financiera, jurídica y técnica y en cumplimiento de lo establecido en el pliego de la convocatoria.

Al proponente favorecido con la adjudicación se le notificará la adjudicación y asumirá el pago de todos los gastos necesarios para la legalización del contrato.

Si existen motivos o causas que impidan la adjudicación objetiva a la oferta que ocupe el primer lugar, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la universidad.

Si el adjudicatario no concurriere a suscribir el contrato o no hiciere las diligencias necesarias para su legalización dentro del plazo que para tal fin señale la entidad o no demuestre interés en suscribirlo, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la universidad y se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad aportada.

Esta adjudicación se refrendará mediante la resolución expedida por el ordenador del gasto.

La Universidad del Cauca podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de acuerdo con los términos del artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008 o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Universidad cumplir con las obligaciones contractuales futuras, la anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. De igual manera, es procedente la declaratoria de desierta de la convocatoria Pública, en los eventos en que, evaluadas las ofertas ninguna cumpla con los requisitos de la presente convocatoria y a la fecha de cierre, no se presente oferta alguna.

Conforme a lo establecido en el párrafo contenido en el artículo 46 del Acuerdo 064 de 2008, la Universidad podrá adjudicar un contrato cuando sólo se haya presentado un oferente, y éste cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

Nota importante: Una vez notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario deberá entregar en medio físico los documentos firmados en original de su propuesta económica (Sobre No. 1 y Sobre No. 2).

1.24 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente convocatoria pública, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Universidad considere oportuno hacer, será publicada previamente en su página institucional en la sección de contratación, a través de notas importantes, las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

Las respuestas a las observaciones serán publicadas en la página web institucional, en los tiempos estimados en la cronología del proceso.

1.25 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1.25.1 De carácter Jurídico

1. Cuando se presenten dos o más Ofertas por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o directamente o como miembro de un Consorcio o Unión temporal. En este caso se rechazarán las dos (2) o más Ofertas en las que concurra dicha situación.
2. Cuando la propuesta sea presentada por el oferente que también haga parte de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que se haya presentado a la presente convocatoria.
3. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para presentar Oferta y definitivamente no se adjunte la autorización del órgano social para la presentación de la misma o presente una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en el Pliego.
4. Cuando, al momento del cierre del presente proceso, no se cumpla con el requerimiento del objeto social.
5. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
6. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana y en concordancia con el Acuerdo N° 064 de 2008.
7. En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
8. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
9. Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante de Consorcio o Unión temporal se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
10. Cuando el proponente no subsane documentos requeridos dentro del plazo establecido.
11. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
12. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de algún acto o conducta que tenga objeto de colusión o confabulación entre dos o más propuestas.
13. Cuando revisadas las propuestas estén incompletas o dejen de incluir alguno de los documentos obligatorios y/o no cumplan lo especificado, sin perjuicio del principio de subsanabilidad, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.
14. Cuando el proponente no haga entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con su propuesta.
15. Cuando para la acreditación de la experiencia, los integrantes de Consorcios o Uniones temporales no cumplan con los porcentajes de participación y/o porcentajes de experiencia certificada.
16. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista, y no se aclaren oportunamente.
17. Cuando la Universidad compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
18. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
19. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
20. Cuando la propuesta sea presentada de manera física en alguna dependencia de la Universidad.

1.25.2. De carácter Técnico:

21. Cuando la propuesta fuera presentada por personas naturales, jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o proyectos del proceso respectivo o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
22. Cuando la oferta económica no esté firmada por quien esté en la obligación de hacerlo.
23. Cuando el plazo del contrato supere el establecido en la presente convocatoria.
24. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el Pliego de condiciones.

1.25.3. De carácter Económico:

25. Cuando la corrección aritmética de la Oferta Económica sea superior al 0.1% del presupuesto oficial.
26. Después de efectuada alguna corrección aritmética en el presupuesto ofrecido, se rechazarán solo aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial.
27. Si después de efectuada alguna corrección aritmética en el presupuesto ofrecido, el valor de algún ítem exceda el valor establecido para cada ítem en el presupuesto oficial.
28. Cuando no se presente la propuesta económica (Sobre No. 2) o esta no se encuentre debidamente firmada.
29. Cuando se presente oferta con precios artificialmente bajos.

1.26 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA 2026	LUGAR
Resolución que ordena la APERTURA del proceso de convocatoria pública	02 de septiembre de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y consulta de este.	02 de septiembre de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Plazo para presentar OBSERVACIONES al pliego de condiciones definitivo, y consulta de este.	04 de septiembre de 2026 hasta las 12:00 p.m.	Por correo en formato word: contratacion3@unicauca.edu.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados.	07 de septiembre de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Cierre del plazo de la convocatoria pública para la presentación de propuestas y	09 de septiembre de 2026 hasta las 12:00 p.m.	Presentación de ofertas UNICAMENTE por correo: contratacion3@unicauca.edu.co
apertura de las propuestas sobre No. 1.	09 de septiembre de 2026 a las 2:30 p.m.	Audiencia virtual/presencial
Evaluación de las ofertas y publicación del informe de evaluación. (Comité Evaluador).	11 de septiembre de 2026	Actividad interna, propia del comité evaluador Universidad del Cauca.
Presentación de observaciones y documentos subsanables	14 de septiembre de 2026 hasta las 2:00 p.m.	En formato PDF Y/O WORD, al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co
Respuesta a las observaciones formuladas y publicación del listado de proponentes habilitados	15 de septiembre de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Audiencia pública de apertura del sobre No. 2 , puja dinámica, y adjudicación.	16 de septiembre de 2026 a las 2:00 p.m.	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca o virtual enlace que se publicará en la página

De conformidad con el pronunciamiento del Consejo de Estado de fecha 20 de mayo de 2010: *“Oportunidad del requerimiento y la respuesta al mismo de conformidad con la ley 1150 de 2007, las entidades estatales tienen la facultad de solicitar los requisitos o documentos subsanables “hasta la adjudicación”. Considera la Sala que esa locución debe interpretarse “hasta antes de la adjudicación”, en la medida en que para poder adjudicar han de estar verificadas previamente todas las condiciones exigidas para contratar con el Estado. A ello se llega no sólo por el significado mismo de la preposición hasta, sino por la interpretación sistemática de las normas bajo estudio.*

Según el Diccionario panhispánico de dudas, hasta es una “Preposición que se usa para expresar el término límite en relación con el tiempo, el espacio o la cantidad: No lo tendré listo hasta el viernes; Corrió hasta la casa; Contaré hasta veinte...”. Agrega dicha obra la siguiente explicación: “3. Puede funcionar como adverbio con el sentido de ‘incluso’ y, en ese caso, es compatible con otras preposiciones: Hasta por tu padre haría eso; Son capaces de trabajar hasta con cuarenta grados; Fui a buscarlo hasta a Cuenca (distinto de Fui a buscarlo hasta Cuenca)”

Se advierte entonces que la locución legal hasta la adjudicación al no estar acompañada con otra preposición no puede entenderse como “incluso hasta la adjudicación”; por tanto, el término otorgado por la norma para que las entidades estatales ejerzan la potestad de solicitar documentos o informaciones subsanables será hasta antes de la adjudicación.

Se reitera que las normas prevén una potestad para la entidad licitante de hacer la solicitud de los requisitos, documentos o informaciones subsanables, vinculando al proponente con el término que ella indique en el requerimiento o en el pliego de condiciones, y en modo alguno, es una autorización o permiso para que los proponentes subsanen lo solicitado “incluso hasta la adjudicación”, incumpléndose el plazo concedido por la entidad estatal contratante. Se advierte que dicho término debe ser razonable, esto es suficiente para que el proponente logre entregar los documentos o realizar las acciones necesarias para completar las informaciones o las probanzas requeridas; razonabilidad que en cada caso deberá fijarla la administración, pudiendo el proponente pedir, también razonadamente, su ampliación”

La recepción de documentos subsanables se hará hasta tres (3) horas hábiles antes de la hora programada en el cronograma para la audiencia pública de puja dinámica. Los documentos presentados por fuera de este plazo no serán considerados y la oferta será rechazada.

CAPÍTULO II

DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Se deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta a la presente convocatoria pública, las aclaraciones que haga la Universidad del Cauca, las actas, notas importantes y resoluciones que se expidan en relación con esta convocatoria.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), personas jurídicas legalmente constituidas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionada con el objeto a contratar en el presente proceso de selección, que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, según el Anexo A.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria pública, de conformidad con la carta de presentación. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

Para realizar la verificación del cumplimiento o no de los requisitos habilitantes, de los proponentes a la presente convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

No.	FACTORES	CUMPLIMIENTO
1	DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	HÁBIL O NO HÁBIL
2	DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES	HÁBIL O NO HÁBIL
3	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	HÁBIL O NO HÁBIL

1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre #1)

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la firma, el representante de la figura asociativa o la persona natural, utilizando como modelo la carta de presentación suministrada en esta convocatoria pública. Ver (Anexo A), el cual no podrá ser modificado en su contenido.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento no estar inhabilitado para presentar la oferta como persona natural o persona jurídica o por quienes conforman el proponente plural.

1.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia acompañada de su correspondiente constancia de depósitos, recibo de pago o certificación expedida por la compañía en donde conste que la póliza no expira por falta de pago de la prima, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL CAUCA - NIT 891.500.319-2
- b) Cuantía: El DIEZ POR CIENTO 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual.
- c) Vigencia: de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre

de la convocatoria.

d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

e) Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).

f) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o Consorcios por el representante designado en el documento de constitución).

g) El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

h) La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso de que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la convocatoria.
- Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su adjudicación.
- Cuando el proponente retire la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

1.1.3 EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

1.1.3.1 PERSONA NATURAL: Si el proponente es **persona natural** deberá aportar copia del documento de identidad; y registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente convocatoria.

Nota: si la persona natural es propietaria de varios establecimientos de comercio, deberá indicar con cuál de ellos se presentará al proceso.

1.1.3.2 PERSONA JURIDICA: Si el proponente es persona jurídica Nacional, deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario de la fecha prevista para el cierre de esta convocatoria, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que se relacionen con el objeto de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

Autorización para Comprometer a la persona jurídica Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta la cuantía señalada en el presente documento.

1.1.4 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería si fuere el caso: Anexar documento del proponente persona natural y representante legal de la persona jurídica. Aplica para cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales

1.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica y cada uno de los integrantes deberá tener una participación en la estructura plural no inferior al 30%.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexará el documento de constitución, el cual debe establecer el nombre y/o razón social de todos sus integrantes, sus números de identificación, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, una dirección, teléfono y correo electrónico de contacto, y señalará las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad.

El Proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio y/o Unión Temporal, de acuerdo con el Anexo C, para el caso de consorcio y de acuerdo con el Anexo D para el caso de unión temporal, INDICANDO LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.

Si el adjudicatario es un Consorcio o Unión Temporal, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberán entregar el RUT y NIT correspondiente.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Universidad del Cauca. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcio y/o Uniones Temporales el representante deberá formar parte del Consorcio o Unión Temporal y anexar copia del documento de identificación.

1.1.6 INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán presentar el registro único de proponentes vigente y en firme con fecha de expedición que no supere un (1) mes al cierre de la presente convocatoria.

1.1.7 RUT

Se debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a qué régimen pertenece y que esté vigente. Aplica para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el adjudicatario es un Consorcio o Unión Temporal, deberá realizar oportunamente el trámite para obtener el RUT y NIT correspondiente.

1.1.8 ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA **PERSONA JURÍDICA**, Debe presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, el cual deberá encontrarse debidamente inscrito en el certificado de existencia y representación legal y aportar copia de: 1. Tarjeta profesional. 2. Certificado vigente de antecedentes de su registro profesional. 3. Copia cédula de ciudadanía. En caso de que no requiera Revisor Fiscal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se indique que se

encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA **PERSONA NATURAL**, Debe presentar una certificación expedida por la persona natural oferente en la que declare bajo la gravedad de juramento que ha cumplido con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones como persona natural e independiente y cuando ha habido lugar a ello a los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la certificación aquí exigida.

1.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el (Anexo J), debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal, representante o apoderado.

1.1.10 PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

El proponente deberá anexar el paz y salvo expedido por la División de Gestión financiera, con una vigencia menor a treinta (30) días calendario a la fecha de la audiencia de adjudicación de la presente convocatoria según la forma como se constituya el proponente: de la persona natural, de la Persona Jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este documento podrá ser expedido con posterioridad al cierre siempre y cuando no sobrepase el término establecido para subsanar.

El trámite para la solicitud y expedición DE PAZ Y SALVOS deberá realizarse de la siguiente manera:

Se deberá remitir la solicitud al correo electrónico: credito@unicauca.edu.co, indicando el NIT o número de documento de identidad y adjuntando copia escaneada. Al correo del cual la Universidad recibe la solicitud se enviará la factura para que sea cancelada, pago que podrá realizarse en línea (PSE), en cualquier punto de recaudo autorizados de Juguemos, o bancos: De Bogotá, Popular, Davivienda y Banco de Occidente, además por Go-pagos; Una vez cancelada la factura se deberá remitir al correo electrónico: pazysalvosfinanciera@unicauca.edu.co, con copia a wbenavides@unicauca.edu.co.

1.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES.

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En caso de que los antecedentes del proponente (persona natural/persona jurídica) o el representante o

integrante del proponente plural, presenta inhabilidad para contratar con el estado, la Universidad RECHAZARÁ la propuesta.

1.1.12 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En atención a la entrada en vigor de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

En caso de que el proponente, persona natural, jurídica o el representante o integrante del proponente plural esté reportado en el citado registro, quedará inhabilitado para contratar con el estado y por ende su propuesta será RECHAZADA.

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

1.1.13 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El oferente deberá aportar certificación del REDAM, en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica esté reportado en el citado registro, su propuesta será RECHAZADA, conforme a la normatividad vigente.

1.1.14 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar certificación dirigida a la Universidad indicando que no se encuentra reportado, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto. (Anexo M)

1.1.15 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS:

El proponente deberá aportar certificado expedido por la Policía Nacional, en el cual se pueda verificar que no está condenado por delitos sexuales contra menor de 18 años. (Ley 1918 de 2018). Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

1.1.16 ANEXO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el Anexo H, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, según la forma como se constituya.

2.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS (Sobre #1)

La evaluación financiera se realizará con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes. Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los oferentes que se presenten ya sea en forma individual o como integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros miden la fortaleza financiera del oferente y para el presente proceso el mismo deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente El proponente deberá demostrar un capital trabajo igual o superior a 60% del presupuesto oficial Para el cálculo del Capital de Trabajo para consorcios y uniones temporales, será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus miembros.
Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1 Para el cálculo del Índice de liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los activos corrientes de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros.
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.60 Para el cálculo del Nivel de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los miembros.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS (Sobre #1)

2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe demostrar la ejecución de:

MÁXIMO TRES (03) contratos, donde se pueda verificar que los elementos e insumos suministrados estén relacionados con los de la presente convocatoria pública, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial relacionada con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

Para validar el valor total ejecutado (VTE) de los contratos aportados que acreditan la experiencia específica deben cumplir los siguientes requisitos:

Los contratos que aporte el oferente para demostrar su experiencia deberán haberse ejecutado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria, por tanto, **además del contrato deberá aportar copia del acta de liquidación (si aplica) y certificación de ejecución donde se pueda evidenciar las actividades y/o elementos entregados.**

- ✓ Número del contrato
 - ✓ Entidad contratante
 - ✓ Objeto,
 - ✓ Fecha de inicio,
 - ✓ Fecha de finalización
 - ✓ Valor total ejecutado
 - ✓ Porcentaje de participación cuando se haya ejecutado en forma asociativa.
- Presentar las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones suscritas por el representante legal o por quien tenga la competencia para suscribir estos documentos en la entidad pública o privada en las que sea posible verificar las actividades ejecutadas y relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
 - Los contratos deberán haber sido suscritos por el oferente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas.
 - Cada contrato que el proponente aporte como experiencia específica debe estar registrado en el RUP y debe encontrarse inscrito el código UNSPSC descrito a continuación. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.

Cada contrato que el proponente aporte como experiencia específica debe estar inscrito en el registro único de proponentes – RUP en al menos DOS (2) de los códigos UNSPSC que se describen a continuación. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43 22 15	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorio	15 Computadores
43 21 21	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorio	21 Impresoras de computador
52 16 15	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo.	16 Electrónica de consumo.	15 Equipos audiovisuales.

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El oferente deberá diligenciar el (Anexo G): EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, deberá formar parte del (sobre #1).

En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a tres (03) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta los tres (03) contratos primeros relacionados en el formulario de experiencia específica (Anexo G) en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario de experiencia específica.

La Universidad de Cauca tendrá en cuenta la experiencia específica que presenten los proponentes en calidad de Consorcio y Unión Temporal, proporcional a su participación en dichas alianzas comerciales.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores, la Universidad le correrá traslado al proponente en el informe de evaluación.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

VALOR TOTAL EJECUTADO.

Se tomará el valor del contrato (s) aportado (s) para acreditar la experiencia registrada en el RUP en SMMLV; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL; cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Si luego de realizada la evaluación final, el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia específica se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor total ejecutado a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

2.2.2 CERTIFICACIÓN COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA EQUIPOS DE COMPUTO

Acreditar la certificación de ser distribuidor autorizado y/o contar con la misma por parte del proveedor en Colombia de los equipos ofertados.

En consecuencia, deberá presentar la constancia correspondiente para cada marca ofrecida del Fabricante o del Distribuidor Mayorista, en la cual deberá constar su relación comercial.

• Así mismo debe estar en capacidad técnica de prestar los servicios como son instalación, configuración, mantenimiento y soporte técnico en sitio el cual deberá ser prestado con personal especializado del contratista sin costo alguno adicional para la entidad y podrá ser acreditado en la oferta mediante CARTA DE COMPROMISO debidamente firmada por el representante legal del proponente.

2.2.2 FICHAS TECNICAS

Cada proponente deberá suministrar en el sobre No. 01 las fichas técnicas de los bienes requeridos en la presente convocatoria, donde se garantice como mínimo el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el presupuesto oficial.

En caso de aportar fichas técnicas con características inferiores a las descritas en el presente proceso, la oferta será rechazada, sin perjuicio del principio de subsanabilidad.

2.2.3 GARANTÍA TÉCNICA POR EL FABRICANTE:

El oferente, junto con la oferta, deberá anexar en documento independiente la garantía técnica de los bienes ofertados, la cual deberá:

1. Amparar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad de los bienes adquiridos, responsabilizándose por los reclamos derivados de defectos de calidad, fabricación o funcionamiento.
2. Establecer el término de garantía ofrecido para los bienes, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Junto con la oferta, el proponente deberá anexar la garantía técnica, indicando el término de respuesta, que para este proceso deberá ser de tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado por la Universidad del Cauca al contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir para la atención y cumplimiento de la garantía técnica.

El documento deberá estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía técnica y el término de respuesta deberán presentarse en documento independiente y estar debidamente suscritos por el representante legal del proponente.

2.2.5 PROPUESTA ECONÓMICA (Sobre #2)

2.2.5.1- Propuesta económica

Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en esta convocatoria pública y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello debidamente diligenciado (ANEXO B) indicando las cantidades, precios unitarios y valores totales, en cifras redondeadas sin decimales (Con la función redondear de Excel).

2.2.5.2- Valor de la oferta

La propuesta deberá presentarse en ANEXO B de la presente convocatoria pública, INDICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS Y VALORES TOTALES EN CIFRAS REDONDEADAS SIN DECIMALES, EN FORMATO EXCEL (versión 97 o superior).

Este anexo debe diligenciarse contemplando todas y cada uno de los ítems. Igualmente, si la propuesta económica, precios unitarios y valor total de la propuesta no están debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, la Universidad lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

Con el diligenciamiento de la propuesta económica, el proponente acepta que conoce en su totalidad las especificaciones técnicas.

CAPÍTULO III

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

3.1 PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

El contratista deberá legalizar el contrato (constitución de póliza) dentro del plazo establecido en el artículo 47 del acuerdo 064 de 2008.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato ni cumple con los requisitos de legalización dentro de los plazos señalados, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y demás trámites necesarios para su legalización dentro del término señalado, quedará a favor de la Universidad del Cauca en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

El contratista se obliga a atender las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la Universidad del Cauca.

El contrato podrá darse por terminado unilateralmente por la Universidad, sin necesidad de declaración judicial cuando se configure un incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, previa garantía del debido proceso. En el caso de presentarse la terminación del contrato, la Universidad entrará a liquidarlo en el estado en que se encuentre.

3.2 FORMA DE PAGO

La Universidad del Cauca pagará el valor contrato mediante ÚNICO PAGO, una vez se constate la entrega e implementación de los elementos, bajo el cumplimiento de las normas técnicas exigidas y de acuerdo con el valor consignado por el proponente en la propuesta entregue, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica.
2. Acta de ingreso de los bienes al inventario de la Universidad del Cauca.
3. Certificaciones de cumplimiento y acta y/o informe de recibo a satisfacción expedidas por parte del supervisor, en las que se consignarán los elementos adquiridos, los precios unitarios y los valores totales.
4. Acta y/o informe de Recibo a Satisfacción.
5. Evaluación de proveedor
6. Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal donde conste la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato, al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales conforme a la Ley.
7. Demás documentos y actas que exija la División Financiera.

La UNIVERSIDAD sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta bancaria que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley, por intermedio de la Universidad.

3.3 GARANTÍAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Universidad las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento**, En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento**, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con vigencia de un (1) año contado a partir del recibo final del contrato.
- **Salarios y prestaciones sociales**, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.
- **Provisión de repuestos y accesorios**, En cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia de dos (2) años, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato

Para efectos de tramitar la aprobación de la póliza el Contratista deberá:

- a) Entregar a la universidad las garantías para su aprobación.
- b) Restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA UNIVERSIDAD.
- c) Ampliar el valor de la garantía otorgada o su vigencia, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, según el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del respectivo contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza a la UNIVERSIDAD a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

3.6 OBLIGACIONES DEL OFERENTE FAVORECIDO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, además de estar obligado al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los bienes a adquirir establecidos en la presente convocatoria, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Entregar los elementos adquiridos y cumplir con todas las obligaciones que se deriven del proceso de selección, dentro del plazo establecido, de acuerdo con las características técnicas exigidas en los ítems requeridos por la Entidad, según lo descrito en el Anexo No. B "OFERTA ECONÓMICA INICIAL".
- b) Garantizar la calidad de los elementos entregados, de acuerdo con las Normas Técnicas y especificaciones del Anexo No. B "OFERTA ECONÓMICA INICIAL".
- c) Garantizar la calidad de los elementos entregados, dejando a disposición y a favor de la Universidad la garantía del fabricante, por el término establecido, de acuerdo con las Normas Técnicas y especificaciones del Anexo No. B "OFERTA ECONÓMICA INICIAL".
- d) Reemplazar la(s) pieza(s), elemento(s) o materiales que presenten defectos en su diseño, fabricación, construcción, calidad de los materiales sin costo adicional para la Entidad, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato.
- e) Allegar a la UNIVERSIDAD para el trámite del pago, certificación del representante legal o del revisor fiscal según el caso, sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
- f) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UNIVERSIDAD por conducto del supervisor del Contrato.
- g) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.
- h) Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación, si hubiere lugar.
- i) Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta o anexos.

OBLIGACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

La Universidad informa que las obligaciones técnicas mínimas requeridas para el cumplimiento del objeto de la presente contratación que debe asumir el contratista son las que se encuentran contempladas en el numeral 1.14.

3.7 OBLIGACIONES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

- a) Aprobar la póliza que garantiza el contrato
- b) Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
- c) Efectuar los trámites necesarios para el pago.
- d) Realizar los pagos previa presentación de los documentos requeridos correctamente por parte del contratista.
- e) La Universidad, una vez firmado por las partes el contrato, realizará el trámite correspondiente para la expedición del registro presupuestal.
- f) La universidad recibirá a satisfacción los bienes que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas de acuerdo con el aval del supervisor designado, acatando las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presupuesto oficial y rechazará los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- g) La Universidad adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Vicerrectoría Administrativa y la Oficina Asesora Jurídica, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- h) Las demás que sean necesarias, acorde con la naturaleza del contrato.

3.8 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- a) El estudio técnico junto con sus anexos.
- b) El Pliego de Condiciones y sus anexos
- c) La propuesta en todas sus partes y aceptada por la UNIVERSIDAD.
- d) El informe de evaluación.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La Garantía Única aprobada por la UNIVERSIDAD.
- g) Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

Atentamente,

DEBIBAR RENE HURTADO HERRERA

Rector

Universidad del Cauca

Proyectó y revisó María Alejandra Valencia – Componente Jurídico – Contratista Vicerrectoría Administrativa

Proyectó y revisó: Iván Alberto Ruiz – Profesional Universitario – Área de Equipos

Revisó: Lady Cristina Paz Burbano – Componente Jurídico - Contratista Asesora Jurídica

Aprobó: Jorge Adrián Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo

Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica



ANEXO A
FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Popayán, _____ 2026

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Ciudad.

El suscrito _____ legalmente autorizado para actuar en nombre de _____ de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria pública N° _____ de 2026, de la Universidad del Cauca, hago llegar a Ustedes la siguiente propuesta para realizar la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ALTO RENDIMIENTO E INSUMOS TECNOLÓGICOS PAR LAS SALAS DE COMPUTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO E INVESTIGATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

Para tal efecto declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete al firmante de esta carta o a quien representa.
- Que ninguna Entidad o Persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de la propuesta, que he investigado sobre las características, localización y naturaleza de sus instalaciones, así mismo sobre proveedores, distribuidores, fabricantes y disponibilidad de los elementos a suministrar.
- Que en los precios unitarios se han incluido todos los costos correspondientes a la adquisición; lo mismo que otros aspectos de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso
- Que he leído, conozco y aceptó las especificaciones técnicas establecidas por la Universidad del Cauca en el presupuesto.
- Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta propuesta.
- Que asumo el reconocimiento y asunción de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley.
- Bajo gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo por concepto de impuestos sobre la renta y complementarios a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Que el valor de mi propuesta está consignado en el sobre # 2 de la oferta económica.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Universidad del Cauca para que realice la recolección y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el presente proceso de contratación. De igual manera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, autorizo a la Universidad, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Ciudad _____



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO B

OFERTA ECONÓMICA INICIAL CONVOCATORIA PÚBLICA No. ____DE 2026

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ALTO RENDIMIENTO E INSUMOS TECNOLÓGICOS PAR LAS SALAS DE COMPUTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO E INVESTIGATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Equipo de referencia: Lenovo Legión Tower 5 Gen 10 o equivalente Procesador: AMD Ryzen 5 8500G o superior. Tarjeta madre: con chipset AMD B650 o superior. Memoria RAM: DDR5 mínimo 32 GB (2×16 GB), velocidad mínima de 5600 MT/s. Unidad de almacenamiento: SSD M.2 NVMe PCIe Gen4 de 1 TB, velocidad mínima de lectura secuencial de 5.000 MB/s. Tarjeta gráfica dedicada: NVIDIA GeForce RTX 5060 de 8 GB GDDR7 o superior. Chasis tipo Mid Tower: Compatible con tarjetas ATX, Micro-ATX y Mini-ITX, con frontal de alta ventilación (Mesh), soporte para tarjeta gráfica de al menos 340 mm y mínimo cuatro ventiladores. Fuente de poder: Mínimo 750 W con certificación 80 Plus Bronze o superior. Sistema operativo: Licenciado Windows 11 Pro Periféricos: Teclado y mouse USB. Monitor: Tamaño 27 pulgadas, resolución QHD (2560 × 1440), frecuencia de actualización mínima de 240 Hz y tiempo de respuesta máximo de 1 ms. Garantía: Mínima de tres (3) años en sitio	30		
2	Computador portátil de referencia HP 15” FD1058LA Procesador Intel Core Ultra 5 125H o equivalente o superior. Memoria RAM mínima de 24 GB DDR5-5600 MT/s. Unidad de almacenamiento SSD M.2 NVMe PCIe de mínimo 1 TB. Gráficos integrados.	2		

	Pantalla táctil IPS de 15,6 pulgadas ($\pm 0,5''$), resolución Full HD (1920 × 1080), antirreflejo, brillo mínimo de 300 nits. Conectividad Wi-Fi 6 o superior y Bluetooth 5.3 o superior. Cámara web Full HD (1080p) con micrófonos integrados. Batería con autonomía mínima de 10 horas en condiciones de uso normal. Peso máximo de 1,8 kg. Sistema operativo Windows 11 Pro, según la necesidad de la entidad. Garantía: Mínima de tres (3) años en sitio.			
3	Monitor de referencia DELL S2725DS – 27" Monitor LED/LCD de uso profesional Color: Blanco Tamaño de pantalla: 27 pulgadas ($\pm 1''$). Altura Ajustable Resolución nativa: QHD (2560 × 1440) o superior. Tipo de panel: IPS o tecnología equivalente con ángulos de visión de mínimo 178° horizontal y vertical. Frecuencia de actualización: mínimo 100 Hz. Tiempo de respuesta: máximo 8 ms (GtG) o equivalente. Brillo: mínimo 300 cd/m² (nits). Relación de contraste: mínimo 1000:1. Tratamiento antirreflejo. Entradas de video: mínimo un (1) HDMI y un (1) DisplayPort. Ajuste de inclinación (Tilt) como mínimo. Compatible con montaje VESA (si la entidad lo requiere). Incluye cable(s) de video y cable de alimentación. Garantía mínima de tres (3) años.	6		
4	Equipo de referencia: cámara Logitech C920s Pro HD Cámara web para videoconferencia Resolución máxima de video: Full HD (1920 × 1080) a mínimo 30 fps. Lente de vidrio o tecnología equivalente de alta calidad. Campo de visión horizontal mínimo de 78°. Enfoque automático (Autofocus).	3		

	Corrección automática de iluminación o tecnología equivalente para condiciones de baja iluminación. Mínimo dos (2) micrófonos integrados con reducción de ruido o tecnología equivalente. Conexión USB tipo A o USB-C, compatible con USB 2.0 o superior. Clip o soporte para instalación sobre monitor o portátil. Tapa física de privacidad integrada o incluida. Compatible con Windows 11 y las principales plataformas de videoconferencia (Microsoft Teams, Zoom, Google Meet u otras equivalentes). Garantía mínima de un (1) año.			
5	Micrófono de referencia: DJI Mic 3. Sistema de micrófonos inalámbricos digitales de doble canal para grabación de audio y videoconferencia Sistema inalámbrico digital de doble canal. Kit compuesto por un (1) receptor y dos (2) transmisores. Micrófonos integrados en los transmisores. Alcance inalámbrico mínimo de 250 metros en condiciones de línea de vista. Grabación de audio con calidad profesional, compatible con grabación en video y creación de contenido. Función de reducción o cancelación de ruido. Mínimo tres (3) modos o perfiles de audio (o tecnología equivalente de procesamiento de voz). Estuche de carga (charging case) incluido. Batería recargable integrada en transmisores y receptor. Autonomía mínima de 6 horas por carga (o superior). Conectividad mediante salida de audio de 3,5 mm y conexión USB-C. Incluye adaptador USB-C para dispositivos móviles compatibles. Incluye clips o sistema de fijación para los transmisores. Incluye cable de carga y estuche o funda de transporte. Garantía mínima de un (1) año.	2		

6	Disco de referencia: Kingston XS1000 2TB Unidad de estado sólido (SSD) externa portátil Tipo: Unidad de estado sólido (SSD) externa portátil. Capacidad mínima: 2 TB. Interfaz: USB 3.2 Gen 2 o superior, compatible con USB 3.0 y USB 2.0. Velocidad secuencial mínima de lectura: 900 MB/s. Alimentación mediante el puerto USB. Incluye cable(s) de conexión USB-C y/o adaptador USB-A, según el fabricante. Compatible con Windows 11. Garantía mínima de un (1) año.	6		
7	CABLES HDMI - CARACTERISTICAS: 2.1 8K 4K 144HZ 48 GBPS ALTA VELOCIDAD NYLON MARCA SHUN STAR DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA. LARGO: 10 METROS.	25		
8	CABLES HDMI - CARACTERISTICAS: 2.1 8K 4K 144HZ 48GBPS ALTA VELOCIDAD NYLON MARCA SHUN STAR DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA. LARGO: 7 METROS.	10		
9	CABLES HDMI - CARACTERÍSTICAS: 2.1 8K 4K 144HZ 48GBPS ALTA VELOCIDAD NYLON MARCA SHUN STAR DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA. LARGO: 1.5 METROS.	5		
10	Unidad de estado sólido (SSD) interna Tipo: SSD interno SATA Factor de forma: 2,5 pulgadas. Capacidad mínima: 1 TB. Velocidad secuencial mínima de lectura: 500 MB/s. Velocidad secuencial mínima de escritura: 450 MB/s. No se aceptan unidades con formato M.2, debido a la compatibilidad física con los equipos existentes de la entidad. Garantía mínima de un (1) año.	15		
11	Memoria USB portátil Capacidad mínima: 64 GB. Interfaz: USB 3.2 Gen 1, USB 3.1 Gen 1 o USB 3.0 (compatible con USB 2.0). Velocidad de lectura: acorde con la interfaz USB 3.0 o superior. Compatible con Windows 11.	5		

	Diseño con tapa protectora o mecanismo retráctil. Garantía mínima de un (1) año.			
12	Equipo de referencia: Bose S1 Pro + (Plus) Sistema de sonido portátil amplificado con conectividad Bluetooth Tipo: Sistema de sonido portátil autoamplificado. Conectividad inalámbrica Bluetooth versión 5.0 o superior. Batería recargable integrada con autonomía mínima de 10 horas de uso continuo. Potencia adecuada para sonorización de espacios pequeños y medianos. Mínimo dos (2) entradas combinadas XLR / TRS (6,35 mm) para conexión de micrófonos o instrumentos. Mínimo una (1) entrada auxiliar de 3,5 mm. Mínimo una (1) salida de línea XLR o equivalente. Nivel máximo de presión sonora (SPL) mínimo de 115 dB, o Potencia nominal adecuada para sonorización de espacios pequeños y medianos, respaldada por las especificaciones del fabricante. Puerto USB para actualización de firmware o funciones equivalentes. Ecualización y procesamiento digital de audio integrados. Diseño portátil con batería recargable y asa de transporte. Incluye cargador y accesorios suministrados por el fabricante. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses.	1		
			Sub. Total	
			I.V.A. 19%	
			Total	

FIRMA _____

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT / CÉDULA: _____

CORREO ELECTRONICO _____

TELEFONO/CELULAR _____

ANEXO C
PARTICIPACIÓN CONSORCIO

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Los suscritos _ y _____, quienes actuamos en nombre de _____ y _____, manifestamos nuestra decisión de participar como Consorcio, en la CONVOCATORIA N° ____ de 2026, cuyo objeto se refiere a realizar la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ALTO RENDIMIENTO E INSUMOS TECNOLÓGICOS PAR LAS SALAS DE COMPUTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO E INVESTIGATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

1. Denominación: el Consorcio se denomina _____

2. Integración:

El Consorcio está integrado por:

Nombre	Nit o CC.	% de participación
A. _____	_____	_____
B. _____	_____	_____

3. Duración: La duración del Consorcio se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.
4. Responsabilidad: Los consorciados responderemos solidariamente por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
5. Representante:

Para todos los efectos, el representante del consorcio es:
identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera el Consorcio.

6. Sede del Consorcio:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Para constancia se firma en Popayán, a los _____ de 2026

Firma
C.C. No. _____ de _____

Firma
C. C. No. _____ de _____

ANEXO D
PARTICIPACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Señor Rector
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Los suscritos _____y _____, quienes actuamos en nombre de __y _____, manifestamos nuestra decisión de participar como Unión Temporal, en la CONVOCATORIA N° ____ de 2026, cuyo objeto se refiere a realizar la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ALTO RENDIMIENTO E INSUMOS TECNOLÓGICOS PAR LAS SALAS DE COMPUTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO E INVESTIGATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

1. Denominación: La Unión Temporal se denomina _____
2. Integración: La Unión Temporal está integrada por:

Nombre	Nit o CC.	% de participación
A. _____	_____	_____
B. _____	_____	_____

3. Duración: La duración de la Unión Temporal se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.
4. Responsabilidad: Los miembros de la U.T. responderemos individualmente de acuerdo con la participación de cada uno de nosotros en la ejecución del contrato, por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
5. Representante: Para todos los efectos, el representante de la U.T. es _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera la Unión Temporal.

6. Sede de la Unión Temporal:
Dirección: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Para constancia se firma en Popayán, a los _____ de 2026

Firma _____ Firma _____
C. C. No. _____ de _____ C. C. No. _____ de _____



ANEXO H

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ DE 2026

Señores
Universidad del Cauca
Popayán

Por medio del presente documento, el suscrito _____ legalmente autorizado para actuar en nombre de la empresa _____, manifiesto que, no me encuentro incurso en ninguna causal de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD señaladas en el Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca, la Constitución Política Colombiana y en la Ley. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación, la carta de presentación de la propuesta y la suscripción de este anexo.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NIT Y/O CEDULA: _____
CELULAR: _____

FIRMA

ANEXO M

**CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO – SARLAFT**

Yo _____, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No _____ expedida en _____, en mi calidad de Representante legal de la empresa _____ con Nit _____, por medio del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento no hallarme relacionado(a) ni la empresa que represento al lavado de activos, financiación del terrorismo ni actos de corrupción y no hemos sido reportados y/o registrados en ningún Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

De la misma manera declaro que no me encuentro vinculado a ninguna investigación, acusación, imputación de cargos, y tampoco se ha generado ninguna multa, condena bajo la legislación colombiana o cualquier otra, por conductas asociadas al lavado de activos, financiación del terrorismo ni actos de corrupción.

La presente certificación se expide en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA

ANEXO J

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ DE 2026

Fecha:

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán - Cauca

Nombre del representante legal _____, identificado como aparece al pie de mi firma,
[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de
_____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad del Cauca para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N° _____ de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N° ____ de 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N° _____ de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [] días del mes _____ de 2026.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente (s) o de su Representante Legal)

NOTA: LOS ANEXOS F Y G SE ANEXARÁN COMO DOCUMENTOS ADICIONALES